



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS- 036 2020**

**CONTRATISTA: MOISÉS RAMÍREZ MEDINA**

Entre los suscritos a saber: la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SERVICIUDAD – ESP**, identificada con Nit. No. 816.001-609-1, representada legalmente por el señor **FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 18.597.270 de Santa Rosa de cabal y **MOISÉS RAMÍREZ MEDINA**, con cedula de ciudadanía No. 9.871.874 de Pereira-Risaralda, con establecimiento de comercio denominado M7 Butique Publicitaria, ubicado en Diag. 22 No. 21T-06 Apto 102: quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, que no es deudor moroso de ninguna entidad del Estado ni responsable de un proceso de responsabilidad Fiscal. Previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el Subgerente Comercial y de Mercado de la Empresa, justificó que La Empresa debe usar la comunicación como estratégica para reforzar el impacto de la organización, apoyándose en cada una de las actividades que desarrolla en el cumplimiento de la misión y visión. Por lo tanto, es necesario contar con el servicio profesional de apoyo en el diseño y producción de información que requiera difundirse a los diferentes medios de comunicación. Así mismo es de vital importancia el servicio de elaboración e impresión del material publicitario que sea necesario, Que ambos servicios apunten a la consolidación la imagen y de la correcta comunicación para beneficio a la empresa. Para la empresa es necesario adoptar estrategias comunicacionales que permitan mejorar el nivel competitivo de la misma frente a la comunidad, así mismo se requiese la fluidez de la información tanto a nivel interno como externo todo encaminado al fortalecimiento de su imagen. Por tanto, es necesario contar con servicios de diseño, elaboración e impresión de material publicitario e informativo guardando los lineamientos y directrices de la administración en general y con la debida concepción gráfica y visión de marketing publicitario adecuado para Serviciudad ESP. 2) Que el Gerente solicitó a la profesional en Presupuesto que expidiese certificado de disponibilidad presupuestal para la prestación solicitado, el cual fue expedido con el número 0212 del 7 de Febrero de 2020. 3) Que para la prestación del servicio se invitó a presentar propuesta al señor **MOISÉS RAMÍREZ MEDINA**. Con fundamento en las consideraciones hechas, las partes contratantes acuerdan suscribir el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL PUBLICITARIO QUE SEA REQUERIDO, EN MEDIO DIGITAL E IMPRESO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SERVICIUDAD E.S.P. ALCANCES**: •Desarrollar de las piezas que requieran el proceso creativo, diseño e implementación de estrategia

1



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS- 036 2020**

**CONTRATISTA: MOISÉS RAMÍREZ MEDINA**

marketing publicitario. • Poner un equipo de creativos a disposición generando piezas comunicacionales internas y externas que permitan el flujo de la información. • Garantizar que los contenidos diseñados cuenten con los derechos de la imagen • Suministrar las piezas publicitarias tipo offset o digital que se requieran como volantes, periódicos, carpetas y tarjetas de presentación y todas las relacionadas a el área de impresión. • Hacer el acompañamiento en el área de campo donde se necesite ubicar publicidad o ejecutar una estrategia buscando su posicionamiento. • Ejecutar y generar todas las piezas de gran formato tipo vallas, mini vallas, avisos en lámina, vinilos y branding corporativo, carteleras corporativas, material p.o.p. y el seguimiento hasta todos los que sean requeridos según la estrategia comunicacional de la compañía y que se permitan ejecutar de acuerdo al mejor valor competitivo y su rubro lo permita. **SEGUNDA-VALOR Y FORMA DE PAGO:**

**TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$30.764.000.00).** Pagaderos mediante acta parcial mensuales, previa presentación de informes, visto bueno del supervisor y constancias de pago de pensión, salud, ARL y conforme a la disponibilidad de caja expedido por la Tesorería de la Empresa. **TERCERA-**

**DURACION:** Será hasta agotar el valor, sin que sobre pase el 31 de Diciembre de 2020.

**CUARTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista en cumplimiento del objeto del contrato realizará las siguientes actividades: 1) Cumplir en forma idónea y oportuna con el objeto descrito en el presente contrato y la propuesta presentada que forma parte integral del mismo. 2) Garantizar el cumplimiento de lo pactado y la calidad del servicio. 3) Pagar los impuestos que se causen por la suscripción y ejecución del contrato.

**QUINTA:** El contratista no tendrá derecho a prestaciones sociales de ninguna naturaleza.

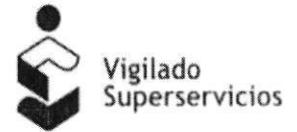
**SEXTA-MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, la empresa podrá imponerle multas equivalentes al cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de incumplimiento total o parcial del contrato; la EMPRESA hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, cuya cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si las hubiere, la que se hará efectiva sin perjuicio de las multas si estas no hubieren decretado antes, las multas se impondrán mediante resolución motivada del Gerente de la EMPRESA, y su valor será deducido de la garantía de cumplimiento del contrato o descontado de las sumas que la EMPRESA adeude por el mismo. En caso de no ser posible su pago, se cobrará por jurisdicción coactiva o judicial. La cláusula Penal Pecuniaria por incumplimiento contractual podrá ser impuesta aún después de terminado el contrato, pero antes de su liquidación. **SÉPTIMA-**

**MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Para el efecto se

2



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS- 036 2020

### **CONTRATISTA: MOISÉS RAMÍREZ MEDINA**

aplicarán las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil.

**OCTAVA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes, podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del termino de duración se compute el tiempo que dure la suspensión; sin embargo, podrá haber terminación definitiva por mutuo acuerdo entre las partes, cuando las circunstancias lo ameriten.

**NOVENA-RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** Se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente contrato pueda causar a terceros y a la misma Entidad. El Contratista se obliga a adoptar todas las medidas de seguridad en la obra tendientes a proteger la vida y los bienes de terceros, en desarrollo de esta obligación dará aplicación a toda la normatividad que sobre el manejo de obras en vía pública debe observarse (Código Nacional de Tránsito y normas complementarias).

**DÉCIMA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Una vez hecha la reserva para la ejecución del presente contrato, será imputado con cargo a los rubros No. 2103051201-01, 2103051611-01, 2203051201-06, 2203051611-06, 2303051201-11 y 2303051611-11 Comisiones Honorarios y Servicios y Publicidad y Propaganda de los departamentos de acueducto, alcantarillado y aseo, respectivamente.

**DÉCIMA PRIMERA- SUPERVISION:** Será ejercida por el Subgerente Comercial y de Mercado de la Empresa, a quien se le faculta para delegar esta función siempre y cuando lo haga a través de una persona idónea y competente para tal fin; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. El Supervisor no podrá exonerar al contratista, tampoco podrá ordenar sin autorización escrita previa de la Empresa, trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del objeto del contrato. El supervisor rechazará todos aquellos trabajos que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el contratista se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el contratista se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el supervisor, la Empresa podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al contratista, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

**PARÁGRAFO-OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el supervisor no exime al contratista ni en todo, ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley. Corresponde al Supervisor la coordinación y revisión de la ejecución del contrato, para que esta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato,

3







**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS- 036 2020

### CONTRATISTA: **MOISÉS RAMÍREZ MEDINA**

para lo cual desempeñará las siguientes funciones: A) Ejercer control sobre los métodos utilizados a fin de que se ajusten a los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones a cabalidad. B) Cuantificar periódicamente el trabajo ejecutado, indicando si este se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes. C) Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar el contratista, así como el pago de los salarios, prestaciones, parafiscales, aportes al Fondo Nacional de la Industria de la Construcción – FIC, pensión, salud y cesantías del personal utilizado (si es del caso) y el contratista. D) Elaborar y suscribir: 1. El acta de iniciación del contrato se firmará después de legalizado y perfeccionado el contrato. 2. Las actas parciales de interventoría. 3. El acta final del contrato. 4. El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el ordenador del gasto y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del ordenador del gasto para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado. E) Revisar aprobar los planes de trabajo presentados por el contratista y verificar que estos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico del contrato. F) Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar el contratista, así como el pago de salud, pensión y riesgos profesionales del personal a cargo del contratista, de manera mensual, para la autorización de cada acta parcial. Igualmente, el pago oportuno de parafiscales. G) Informar a la Empresa, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria del contrato. H) Las demás establecidas en la legislación y normatividad vigente sobre la materia, además de las directrices impartidas por la Gerencia de Serviciudad.

**PARÁGRAFO:** El supervisor del presente contrato deberá vigilar el cumplimiento que haga el contratista del artículo 1º de la ley 828 de 2003 por la cual se modificó el parágrafo 2º del artículo 50 de la ley 789 de 2002, la cual obliga a quienes contratan con el estado a dar estricto cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena, Icbf y Fic) Al igual que el cumplimiento con del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo conforme lo establece el decreto 1072 de 2015, la Ley 1111 de 2017 y demás normas concordantes; cuando a ello hubiere lugar. **DECIMA SEGUNDA-CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de

4




**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS- 036 2020**

**CONTRATISTA: MOISÉS RAMÍREZ MEDINA**

sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA TERCERA-GARANTÍAS:** El contratista constituirá a favor de la Empresa las siguientes pólizas: **A) CUMPLIMIENTO:** en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una duración igual al mismo y 6 meses más; **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** 20% del valor total del contrato, con una duración igual al mismo y seis (6) meses más. **DÉCIMA CUARTA - LEGALIZACIÓN:** Para la legalización del presente contrato se requiere ser suscrito por las partes, constitución y aprobación de pólizas, el certificado de disponibilidad presupuestal y pago de las siguientes estampillas: **Estampilla Pro hospital** el 2% sobre el valor del contrato sin IVA, **Estampilla Pro adulto Mayor** el 2% sobre el valor del contrato sin IVA y **Estampilla Pro cultura** el 0.5% sobre el valor del contrato sin IVA, los que deben ser consignados en la entidad bancaria que determine Serviciudad ESP, así mismo entregar copia del pago en la oficina de contratos.. **DÉCIMA QUINTA - CESIÓN:** Le queda expresamente prohibido al contratista ceder en todo o en parte los derechos y obligaciones que adquiere mediante el presente contrato, sin que medie expresa autorización escrita de la Empresa. **DÉCIMA SEXTA- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Oficio y Justificación suscrito por el Subgerente Comercial y de Mercado solicitando disponibilidad Presupuestal y anexando los términos de referencia. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0212 de Febrero 7 de 2020, 4) Términos de referencia y 3) Los documentos presentados por el contratista.

Firmado en Dosquebradas, Risaralda, a los 21 FEB 2020

  
**FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO**  
Gerente

  
**MOISÉS RAMÍREZ MEDINA**  
Contratista

  
**LEONARDO RAMOS RAMIREZ**  
Secretario General  
Vo.Bo. Legalidad

Revisó: Juliana Marín Cifuentes – Abogada externa

Elaboró: Lina María/Técnico G1 Contratos





Proceso Origen: SERVICIUDAD	Código: CODIGO:SAFO-08
	Versión: VERSION:03
Procedimiento: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Fecha Vigencia: 6/11/2014

SERVICIUDAD ESP  
Nit/CC: 816001609-1

CDP-CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20200212  
Fecha: 7 de febrero de 2020

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA SERVICIUDAD ESP  
CERTIFICA:

Que a la fecha los registros de ejecucion presupuestal muestran el siguiente saldo de apropiacion, permitiendo expedir la presente disponibilidad presupuestal por el siguiente valor:

		VALOR CDP	SALDO DISPONIBLE PARA ESTE CDP
<b>21 ACUEDUCTO</b>			
2103051201-01 RP	Comisiones, Honorarios y Servicios Acueducto C.C: 98 Proy: 01	4,906,104.00	190,773,124.00
2103051611-01 RP	Publicidad y Propaganda Acueducto C.C: 98 Proy: 01	2,093,125.00	7,623,331.00
<b>22 ALCANTARILLADO</b>			
2203051201-06 RP	Comisiones, Honorarios y Servicios Alcantarillado C.C: 98 Proy: 06	4,906,104.00	183,268,588.00
2203051611-06 RP	Publicidad y Propaganda Alcantarillado C.C: 98 Proy: 06	2,093,125.00	7,623,331.00
<b>23 ASEO</b>			
2303051201-11 RP	Comisiones, Honorarios y Servicios Aseo C.C: 98 Proy: 11	11,751,792.00	339,152,141.00
2303051611-11 RP	Publicidad y Propaganda Aseo C.C: 98 Proy: 11	5,013,750.00	18,347,907.00
Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA: 2020		<u>30,764,000.00</u> ✓	

Para un valor TOTAL de: TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M.CTE. \$30,764,000.00

Se expide este certificado a solicitud de: SERVICIUDAD ESP Sede Principal

Este certificado es valido hasta: 10/02/2020

Para Respaldar el siguiente compromiso: PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, ELABORACION E IMPRESION DEL MATERIAL PUBLICITARIO QUE SEA REQUERIDO EN MEDIO DIGITAL E IMPRESO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA

GEMMA GARCIA ARANGO  
Profesional de Presupuesto

Rd.  
Ingeniero  
Feb 11-2020



Dosquebradas, febrero 2020

Señores:

**SERVICIUAD ESP.**

Ciudad

**REF:** Cotización para prestar los servicios de diseño, elaboración e impresión del material publicitario que sea requerido, en medio digital e impreso de acuerdo a las necesidades de la empresa”.

### **JUSTIFICACIÓN**

Para la empresa es necesario adoptar estrategias comunicacionales que permitan mejorar el nivel competitivo de la misma frente a la comunidad, así mismo se requiese la fluidez de la información tanto a nivel interno como externo todo encaminado al fortalecimiento de su imagen. Por tanto, es necesario contar con servicios de diseño, elaboración e impresión de material publicitario e informativo guardando los lineamientos y directrices de la administración en general y con la debida concepción gráfica y visión de marketing publicitario adecuado para Serviciudad ESP.

### **ALCANCES GENERALES:**

- Generación de piezas comunicacionales internas y externas que permitan la fluidez de la información tanto a nivel interno como externo.
- Asesoría, acompañamiento y análisis publicitario
- Elaboración e impresión de piezas publicitarias requeridas según la necesidad y la estrategia comunicacional planteada.



#### **ALCANCES ESPECIFICOS AREA DE DISEÑO:**

- Desarrollo de las piezas que requieran el proceso creativo, diseño e implementación de estrategia marketing publicitario
- Poner un equipo de creativos a disposición de su compañía generando piezas comunicacionales internas y externas que permitan el flujo de la información de su compañía.
- Los contenidos diseñados cuentan con los derechos de la imagen pues son creados y originados desde su concepción, blindando a la compañía de cualquier demanda por uso de imagen.

Los contenidos diseñados incluyen: concepción gráfica, análisis publicitario, asesoría y visión de marketing publicitario, diseño gráfico y arte finalización de los contenidos que requieran impresión o su diferente aplicación.

La metodología de trabajo a realizar debe ser proyectos y metas programadas que se podrán entregar de manera digital o presencial de acuerdo a su respectivo tiempo de entrega y premura de cada pieza.

El servicio de diseño tiene un costo mensual de \$2.300.000 ofreciendo inicialmente un acompañamiento durante (4) cuatro meses por un valor de \$9.200.000 incluyendo todos los impuestos y deducciones de ley, siendo el 29.8% del valor total del contrato

#### **ALCANCES ESPECIFICOS AREA DE IMPRESIÓN:**

- Suministrar las piezas publicitarias tipo offset o digital que requieran en su compañía como volantes, periódicos, carpetas y tarjetas de presentación y todas las relacionadas a el área de impresión.





- Hacer el acompañamiento en el área de campo donde se necesite ubicar publicidad o ejecutar una estrategia buscando su posicionamiento.
- Ejecutar y generar todas las piezas de gran formato tipo vallas, mini vallas, avisos en lámina, vinilos y branding corporativo, carteleras corporativas, material p.o.p. y el seguimiento hasta todos los que sean requeridos según la estrategia comunicacional de la compañía y que se permitan ejecutar de acuerdo al mejor valor competitivo y su rubro lo permita.

Valor servicio de impresión e instalación, tiene un costo de inversión de \$21.564.000 veintiún millones quinientos sesenta y cuatro mil pesos mcte. siendo el 70.2% del valor total del contrato y estando disponible hasta agotar el presupuesto.

Nota: Cabe anotar que en instalaciones superiores a 1.50 mtrs de altura, son considerados como trabajo de alto riesgo, por ello nosotros contamos con personal calificado y certificado en trabajo en alturas, equipos e indumentaria certificada y están incluidos en la presente cotización.

En espera que nuestra propuesta llene todas las expectativas.

Cordialmente



Moisés Ramírez Medina  
Director de Producción

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS - LEY 142 DE 1994 - PATRICLSUSP03V4**

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**5803402782**

**PÓLIZA No: 580-47-994000057512 ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **PEREIRA** COD. AGENCIA: 580 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESION: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
21	02	2020	21	02	2020
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **MOISES RAMIREZ MEDINA** IDENTIFICACIÓN: CC **9.871.874**

DIRECCIÓN: **CL 21 9 46 PI 4** CIUDAD: **PEREIRA, RISARALDA** TELÉFONO: **3117312168**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **SERVICIIDAD EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **816.001.609-1**

BENEFICIARIO: **SERVICIIDAD EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **816.001.609-1**

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO	21/02/2020	30/06/2021	6,152,800.00
	21/02/2020	30/06/2021	6,152,800.00

BENEFICIARIOS  
NIT 816001609 - **SERVICIIDAD EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
!\*\*\*OBJETO DE LA GARANTIA\*\*\*

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE PRESTACION DE SERVICIO NO.036 DE FECHA 2020 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, ELABORACION E IMPRESION DEL MATERIAL PUBLICITARIO QUE SEA REQUERIDO, EN MEDIO DIGITAL E IMPRESODE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SERVICIIDAD E.S.P.

13/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-03-DOOI

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****12,305,600.00	VALOR PRIMA: \$ *****30,039	GASTOS EXPEDICION: \$*****9,000.00	IVA: \$ *****7,417	TOTAL A PAGAR: \$ *****46,457
--	--------------------------------	---------------------------------------	-----------------------	----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO AVALAR SEGUROS LTDA	CLAVE 9199	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
---	---------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

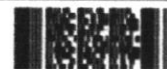
Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

**FIRMA ASEGURADOR**



**FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE

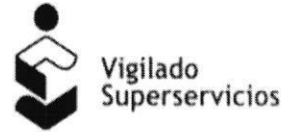


Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2500 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 8601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



Dosquebradas, 21 de Febrero de 2020

Luego de revisada las pólizas de seguros de cumplimiento en favor de entidades de servicios públicos 580-47-994000057512 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA en la cual figura como tomador MOISES RAMIREZ MEDINA. como beneficiario la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Dosquebradas SERVICIUDAD-ESP, se aprueba y califica de suficiente de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082/2015, y según el Contrato de Prestación de Servicios OPS No.036- 2020.

LEONARDO RAMOS RAMIREZ

Secretario General





Proceso Origen: TESORERIA	Código: S A F O - 46
	Versión: V: 02
Procedimiento: Recibo de Caja	Fecha Vigencia: 02/01/2013

SERVICIUDAD ESP  
CONSOLIDADO  
Nit: 816001609-1

febrero 21 de 2020  
RC-RECIBO DE CAJA - \_ - 20200046

9871874 RAMIREZ MEDINA MOISES

001 Sede Principal

Son: UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE. \$1,384,380.00

Concepto: CONTRATO SF 036 DE 2020 PAGO DE ESTAMPILLAS

Forma Pago	Banco	Oficina	Cuenta	Valor
01 EFECTIVO				1,384,380.00
NOCUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO	DOCCRUCE
2407220121	Estampilla Prohospital Acueducto - CONTRATO SF 036 DE 2020 PAGO DE ESTAMPILLAS 9871874 RAMIREZ MEDINA MOISES - 001 Sede Principal	0.00	615,280.00 21 0	
2407220421	Estampilla Probienestar del Adulto Mayor Acueducto - CONTRATO SF 036 DE 2020 PAGO DE ESTAMPILLAS 9871874 RAMIREZ MEDINA MOISES - 001 Sede Principal	0.00	615,280.00 21 0	
2407220221	Estampilla procultura Acueducto - CONTRATO SF 036 DE 2020 PAGO DE ESTAMPILLAS 9871874 RAMIREZ MEDINA MOISES - 001 Sede Principal	0.00	153,820.00 21 0	
11050101	Caja Principal - CONTRATO SF 036 DE 2020 PAGO DE ESTAMPILLAS 0 SIN TERCERO - 001 Sede principal	1,384,380.00	0.00 01 0	
Sumas Iguales:		1,384,380.00	1,384,380.00	

Cajero 1

Cajero 2





**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



NIT/C.C: 9.871.874  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOISES RAMIREZ MEDINA  
DETALLE: CONTRATO SF- \_\_\_\_\_ /2020

**REGISTRO PRESUPUESTAL ANTES DE IVA**

VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IMPUESTO	30,764,000
<b>TOTAL CONTRATO ANTES DE IVA</b>	<b>30,764,000</b>

**ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES**

PROHOSPITAL		2%
Municipal: Ordenanza 003 de febrero 14 de 2002, Ordenanza 11 del 3 de Julio de 2007, Circular		
CODIGO CONTABLE	DEBITOS	CREDITOS
2407220121		615,280

PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR		2%
Municipal: Acuerdo 028 de Noviembre 28 de 2014 Art. 287, Acuerdo 007 del 27 de junio 27 de		
CODIGO CONTABLE	DEBITOS	CREDITOS
2407220421		615,280

PROCULTURA:		0.5%
Municipal: Acuerdo 028 de Noviembre 28 de 2014 Art. 278, Acuerdo 037 Art. 34 de 2004		
CODIGO CONTABLE	DEBITOS	CREDITOS
2407220221		153,820

CUENTA BANCARIA DONDE DEBE CONSIGNAR EL CONTRATISTA	
Titular de la cuenta:	SERVICIUDAD ESP
Entidad Bancaria:	DAVIVIENDA
Clase de Cuenta y Numero:	Cta Ahorros 127470008484

110501	1,384,380
--------	-----------

<b>TOTAL RECIBO DE CAJA</b>	<b>1,384,380</b>
-----------------------------	------------------

ELABORO

VoBo CONTABILIDAD



Proceso Origen:	Código: SAFO-10
	Versión: 03
Procedimiento:	Fecha Vigencia: 6/11/2014

**REGISTRO PRESUPUESTAL**SERVICIUDAD ESP  
Nit/CC: 816001609-1CA-REGISTRO PRESUPUESTAL \_ No. 20200215  
Fecha: 21 febrero 2020

Tercero: 9871874 RAMIREZ MEDINA MOISES Sede Principal

Concepto: CONTRATO OPS-036-2020 PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, ELABORACION E IMPRESION DEL MATERIAL PUBLICITARIO QUE SEA REQUERIDO EN MEDIO DIGITAL E IMPRESO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA

RUBRO	DESCRIPCIÓN		VALOR
2103051201-01-RP	Comisiones, Honorarios y Servicios Acueducto PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, ELABORACION E IMPRESION DEL MATERIAL PUBLICITARIO QUE SEA REQUERIDO EN MEDIO DIGITAL E IMPRESO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA NitCC: 9871874-RAMIREZ MEDINA MOISES Pry.: 01 CC.: 98	21-CDP_20200212	4,906,104.00
2203051201-06-RP	Comisiones, Honorarios y Servicios Alcantarillado PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, ELABORACION E IMPRESION DEL MATERIAL PUBLICITARIO QUE SEA REQUERIDO EN MEDIO DIGITAL E IMPRESO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA NitCC: 9871874-RAMIREZ MEDINA MOISES Pry.: 06 CC.: 98	22-CDP_20200212	4,906,104.00
2303051201-11-RP	Comisiones, Honorarios y Servicios Aseo PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, ELABORACION E IMPRESION DEL MATERIAL PUBLICITARIO QUE SEA REQUERIDO EN MEDIO DIGITAL E IMPRESO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA NitCC: 9871874-RAMIREZ MEDINA MOISES Pry.: 11 CC.: 98	23-CDP_20200212	11,751,792.00
2103051611-01-RP	Publicidad y Propaganda Acueducto PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, ELABORACION E IMPRESION DEL MATERIAL PUBLICITARIO QUE SEA REQUERIDO EN MEDIO DIGITAL E IMPRESO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA NitCC: 9871874-RAMIREZ MEDINA MOISES Pry.: 01 CC.: 98	21-CDP_20200212	2,093,125.00
2203051611-06-RP	Publicidad y Propaganda Alcantarillado PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, ELABORACION E IMPRESION DEL MATERIAL PUBLICITARIO QUE SEA REQUERIDO EN MEDIO DIGITAL E IMPRESO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA NitCC: 9871874-RAMIREZ MEDINA MOISES Pry.: 06 CC.: 98	22-CDP_20200212	2,093,125.00
2303051611-11-RP	Publicidad y Propaganda Aseo PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, ELABORACION E IMPRESION DEL MATERIAL PUBLICITARIO QUE SEA REQUERIDO EN MEDIO DIGITAL E IMPRESO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA NitCC: 9871874-RAMIREZ MEDINA MOISES Pry.: 11 CC.: 98	23-CDP_20200212	5,013,750.00

\$30,764,000.00

Por un valor TOTAL de: TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M.CTE. \$30,764,000.00

GEMMA GARCIA ARANGO  
Profesional de Presupuesto

	SAFO-07
	V: 01
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CAJA	junio 4 de 2009



SERVICIUDAD ESP

Nit/CC: 816001609-1

PAC CERTIFICADO DISPONIBILIDAD DE CAJA \_ No. 20200215  
Fecha: 21 febrero 2020

Tercero: 9871874 RAMIREZ MEDINA MOISES Sede Principal

Concepto: CONTRATO OPS-036-2020 PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, ELABORACION E IMPRESION DEL MATERIAL PUBLICITARIO QUE SEA REQUERIDO EN MEDIO DIGITAL E IMPRESO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA

AÑO	MES DISTRIBUCIÓN		VALOR
2020	1	Enero	0.00
2020	2	Febrero	0.00
2020	3	Marzo	3,076,400.00
2020	4	Abril	3,076,400.00
2020	5	Mayo	3,076,400.00
2020	6	Junio	3,076,400.00
2020	7	Julio	3,076,400.00
2020	8	Agosto	3,076,400.00
2020	9	Septiembre	3,076,400.00
2020	10	Octubre	3,076,400.00
2020	11	Noviembre	3,076,400.00
2020	12	Diciembre	3,076,400.00

Por un valor TOTAL de: TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M.CTE. \$30,764,000.00

\$30,764,000.00

LUZ ADRIANA GONZÁLEZ TANGARIFE (C.C.)  
Profesional Especializado